



Veinte maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

El Dño que en dha citada orden tiene consignada: Claram^{te} lo manifiesta en dho título y en dha orden con lo que devídame^{te} ablando Requiere a dho Sr Governador: así lo manifiesta también su m^{te} voluntad en la orden expedida en Valladolid única con rruuacion, y de este modo no se le puede privar, sea que el Dño que por favor devuofu^o cío tiene adquirido a meno^{re} que voluntariam^{te} no lo Renuncie que es su voto en este particular, y con el contradice los nombra^{m^{to}} hechos de Precaudadores lo primero por que se le peca^o dica a su dño, y lo segundo por que se an especu^o tado en personas que tienen impedim^{to} legal y es el no haver dado cuentas en todos los años que antevieno la administración de esta caudales mayorm^{te} alguno de dho^s v^{nes} de los nombra^{dos} que no tan solo no se cumplido con esta obligac^o ion tan devida como es con la que se le hizo al tiempo de su nombra^{m^{to}} y aceptación de fian^{zas}, y aunque por algunos de los v^{nes} que con hecho nombra^{m^{to}} se se expresado devon ser las contradicciones en tribunal superior (que la causa de esto la ignora el que expone) pues no pueden tenerse presentes los obices que pueden resultan en lo que se nombre o^o Rehelion como son los v^{nes} que se an nombra^{dos} por